



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE RANQUIL

MAT: Adopta la medida de cuarentena efectiva comunal para evitar propagación Virus COVID – 19.

DECRETO N°: 1.528 —

ÑIPAS,

23 MAR. 2020

VISTOS:

- a) La Sentencia de Proclamación N°12, dictada por el Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Biobío, con fecha 30/11/2016, que ratifica como Alcalde de la Comuna de Ránquil a Don José Benito Bravo Delgado.
- b) Decretos N° del 05/02/2020, modificado por el D.A. N°6 del 07/03/2020, ambos del Ministerio de Salud, el cual declara Alerta Sanitaria en todo el territorio de la República.
- c) Lo establecido en la Ley 18.685 de fecha 09/05/2006 y sus modificaciones, particularmente lo establecido en los siguientes artículos:
Artículo 4°: Las Municipalidades en ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de Administración del Estado, funciones relacionadas con:
 - b) La salud pública y la protección del medio ambiente.
 - i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes:*Artículo 63°:* El Alcalde tendrá las siguientes atribuciones:
 - i) Dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.
- d) El D.S N°104 del 18/03/2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile, por un plazo de 90 días desde la misma fecha.
- e) La reunión realizada con fecha 18/03/2020 del COE de Ránquil.
- f) Decreto Alcaldicio N°1.405 de fecha 18/03/2020 que Declara situación de emergencia para fines administrativos internos y políticas de prevención y contención del COVID – 19.
- g) Y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Ley Orgánica y Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1. En virtud de lo establecido en el Artículo 4 de la LOCM N°18.695, esto es: Las Municipalidades dentro del ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) la salud pública y la protección del medio ambiente, c) la asistencia social, i) la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe, j) el desarrollo, la implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social. A su vez 63° el Alcalde tendrá las siguientes atribuciones: i) dictar resoluciones de carácter general o particular.
- 2. **DECLÁRESE CUARENTENA PARA LA COMUNA DE RÁNQUIL, DEBIENDO CUMPLIRSE AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO DURANTE 14 DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DEL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO.**
- 3. Las personas deberán permanecer en sus hogares desplazándose sólo para lo estrictamente necesario.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE RANQUIL

4. **PROHÍBASE**, el funcionamiento de locales nocturnos, centros de evento, pubs, gimnasios, iglesias, templos y recintos deportivos.
5. Se establecen sistema de turnos garantizados la continuidad de los servicios básicos esenciales, entre ellos la recolección de residuos y limpieza de áreas verdes.
6. Supermercados, almacenes, podrán funcionar desde las 08:00 hrs y hasta las 18:00 hrs, disponiendo la entrada de no más de dos personas en el mismo momento al interior del recinto y por periodos limitados de tiempo.
7. Bencineras y transporte público mantendrán su funcionamiento para garantizar que aquellos que imperiosamente deberán trasladarse puedan hacerlo.
8. Se suspende la atención de público presencial, implementándose acción telefónica a través de turno éticos, teléfonos institucionales y pagina web www.municipalidadranquil.cl, las consultas realizadas a través de esta vía serán respondidas en un plazo no superior a 48 horas hábiles.
9. El pago de permisos de circulación se mantendrá operativo a través de la pagina web www.municipalidadranquil.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DANILO A. ESPINOZA RIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JOSÉ BENITO BRAVO DELGADO
ALCALDE

JBBB/DAER/EAMO/mssa.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Salud
- Dirección de Educación
- Departamento de Cementerio
- Archivo Oficina de Partes